



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

2 DE FEBRERO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6005

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024*"2021: Año de la Independencia".*

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO NUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política administrativa, y que funciona de manera colegiada.

SEGUNDO. - Que los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Tabasco y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto.

TERCERO. - Que la calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, permitirá a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, remitir a la Secretaría del Ayuntamiento en tiempo y forma los asuntos que necesitan ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben integrarse los expedientes que permitan elaborar el Dictamen o la Propuesta de Acuerdo respectiva.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

CUARTO. - Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 39 relacionado con el numeral 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen cuatro tipos de sesiones de Cabildo: ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el Cabildo determina.

QUINTO. - Que de conformidad con los artículos 65; 47, fracción 1, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción 1, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO. - Que el calendario de sesiones ordinarias permitirá la planeación debida para la elaboración de propuestas de acuerdos y dictámenes provenientes tanto del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, como de las Comisiones Edilicias, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias.

SÉPTIMO. - Que mediante oficio número SA/0140/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el año 2022**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

OCTAVO. - Que mediante oficio número DAJ/0146/2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el año 2022**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

NOVENO. - Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se sometió a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

ACUERDO

ÚNICO: Este H. Cabildo de Centro, tiene a bien autorizar el **PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2022**, quedando de la siguiente manera:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
FECHA	27	25	29	28	27	29
DIA	JUEVES	VIERNES	MARTES	JUEVES	VIERNES	MIERCOLES

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FECHA	29	30	30	28	29	27
DIA	VIERNES	MARTES	VIERNES	VIERNES	MARTES	MARTES

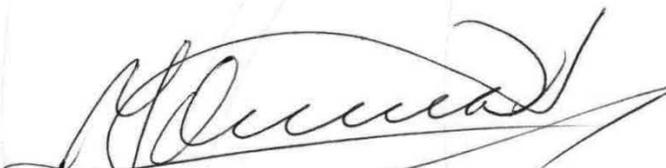
PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".



DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2022.

No.- 6006

ACUERDO



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO NUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción X; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90, y 91 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. - Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción X del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Asuntos Indígenas, se encuentran las de promover iniciativas que posibiliten el desarrollo social e integración de los indígenas.

TERCERO.- Que además de lo anterior y de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

CUARTO.- Que en concordancia con el numeral anterior, el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia. Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

QUINTO.- Que cabe destacar que el tercer párrafo del artículo 32, de la misma norma, faculta a la Comisión de Asuntos Indígenas para que emita la convocatoria respectiva; y designará a un representante para cada comunidad, quien fungirá como observador y tomará nota de los resultados del concurso. La actuación de tal representante se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, con pleno respeto de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.

SEXTO.- Que de igual forma de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, corresponde al Presidente Municipal, como órgano Ejecutivo del Ayuntamiento la facultad de nombrar y remover libremente a los Directores del Ayuntamiento; asimismo se establece que el H. Ayuntamiento cuente con Comisiones Edilicias Permanentes.

SÉPTIMO.- Que si bien corresponde a la Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, como órgano Ejecutivo del Ayuntamiento la facultad de nombrar y remover libremente a los Directores del Ayuntamiento, ha instruido que en la presente convocatoria se garantice la participación de la población indígena del municipio de Centro, en condiciones de igualdad de manera incluyente a fin de propiciar su participación, evitando cualquier tipo de discriminación.

Derivado de anterior, se sometió a consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo de Centro, Tabasco, aprueba la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES I, II Y III; 2, 3, 13, 14, 15, FRACCIÓN II, INCISOS B) Y C); 16, FRACCIÓN II, INCISO E); 32, 44, 45, 46, FRACCIÓN X; 64, FRACCIÓN IV; 65, FRACCIONES I, IX, XVI Y XX Y 77, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 91, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EMITE EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el municipio es la base de la organización política y administrativa del Estado y la Federación, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo su función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, dentro de los cuales se encuentran los pueblos indígenas.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas para atender, con respecto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia.

TERCERO. - Que dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio de Centro; que hable y/o escriba en lengua indígena de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio de Centro, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

CUARTO. - Que la elección se realizará dentro de los primeros 120 días a partir del inicio del periodo constitucional correspondiente. Una vez realizada la elección, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas comunicará sus resultados al H. Cabildo y al Presidente Municipal, para que este a su vez emita el nombramiento y tome la protesta de ley que corresponde a quien haya resultado electo.

QUINTO. - Que en el mismo sentido nuestra Carta Magna señala: "*el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos, criterios etnolingüísticos y de asentamientos físicos*".

SEXTO. - Que, en este contexto, podrá participar la población indígena en general del municipio de Centro (población indígena en hogares indígenas y ciudadanos auto adscritos a un pueblo indígena), que reúnan los requisitos que se han previsto en la presente convocatoria.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

SÉPTIMO. - Que el Ayuntamiento ha instruido que en la presente convocatoria se garantice la participación de la población indígena del municipio de Centro, en condiciones de igualdad, de manera incluyente, a fin de propiciar su participación, evitando cualquier tipo de discriminación.

OCTAVO. - Que el H. Ayuntamiento de Centro es garante de la vigencia de los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y especialmente del principio de igualdad.

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el suplemento número siete mil ciento noventa y siete L (7197 L), con número de Decreto ciento dieciocho (118), de fecha veintisiete de agosto de dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, donde se aprueba el Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco, toma como documento base a las comunidades indígenas del municipio de Centro que se indican en dicho decreto para elegir al Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO. - Que el método a utilizarse para desarrollar la elección es el de consulta abierta (emisión del voto universal, libre, directo, personal, intransferible y secreto en urnas) siendo este el único método que se ha utilizado para la elección del Director de Asuntos Indígenas, sin que exista constancia de algún otro respecto a usos y/o costumbres distinto para elegir a sus autoridades. Para dar cumplimiento a este apartado se instalarán Centros de Votación en las diferentes localidades indígenas, en los términos que se precisan en la presente convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO.- Con independencia de lo establecido en el considerando anterior, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, establecerá un diálogo abierto, incluyente y plural con los pueblos y comunidades indígenas, con el objetivo de indagar si existen diversos mecanismos y prácticas tradicionales –usos y costumbres- de las comunidades indígenas del municipio de Centro, para elegir a sus autoridades tradicionales, por lo que si se advirtiera la existencia de otro método de elección basado en usos y costumbres en las localidades indígenas, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas tomará como preferente dicho método para llevar a efecto la elección en el Centro de Votación que corresponda, elaborando el acta de acuerdo correspondiente, mismo que se notificará oportunamente a los aspirantes registrados a través de los estrados del H. Ayuntamiento y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

DÉCIMO SEGUNDO. - El H. Ayuntamiento de Centro designará a un representante para cada Centro de Votación, quien fungirá como observador el día de la jornada y tomará nota del método y de los resultados de la elección. La actuación del representante se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, transparencia y objetividad, y respeto pleno a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

DÉCIMO TERCERO. - Que la presente Convocatoria garantiza los derechos de los indígenas del municipio de Centro, ya que se establece la participación de la población en hogares indígenas y de los ciudadanos auto adscritos a un pueblo indígena, siendo incluyente y plural, garantizando en todo momento sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Tratados Internacionales.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco,

CONVOCA:

A los ciudadanos indígenas, originarios del Municipio de Centro de las localidades siguientes:

Villahermosa, Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Acachapan y Colmena 2da. Sección (La Arena), Acachapan y Colmena 3ra. Sección, Acachapan y Colmena 4ta. Sección, Acachapan y Colmena 5ta. Sección, Alvarado Jimbal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 1ra. Sección, Anacleto Canabal 2da. Sección, Anacleto Canabal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 4ta. Sección, Miraflores 1ra. Sección (Arroyo Grande), Aztlán 1ra. Sección, Aztlán 3ra. Sección (Corcho y Chilapilla), Barrancas y Amate 2da. Sección, Barrancas y Amate 3ra. Sección, Barrancas y Guanal 1ra. Sección (Tintillo), Barrancas y Guanal 2da. Sección (González), Boquerón 1ra. Sección (San Pedro), Boquerón 3ra. Sección (El Guanal), Boquerón 4ta. Sección (Laguna Nueva), Buena Vista 1ra. Sección, Buena Vista 3ra. Sección (Boca de Escoba), Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección, Buena Vista Río Nuevo 2da. Sección, Buena Vista Río Nuevo 3ra. Sección, Catalina (San Marcos), El Censo, Colonia Agraria (La Isla), El Corozal, Corregidora Ortiz 1ra. Sección, Corregidora Ortiz 2da. Sección, Corregidora Ortiz 3ra. Sección (San Pedrito), Corregidora Ortiz 5ta. Sección, Aztlán 4ta. Sección (Corcho y Chilapilla), Chiquigao 2da. Sección (Chiquigaito), Dos Montes, Emiliano Zapata, El Espino, Estancia, Estancia Vieja 1ra. Sección, Estancia Vieja 2da. Sección, Estanzuela 1ra. Sección, González 1ra. Sección, González 2da. Sección, González 3ra. Sección, González 4ta. Sección, Guineo 1ra. Sección, Guineo 2da. Sección, Huasteca 1ra. Sección, Huasteca 2da. Sección (Alvarado La Raya), Hueso de Puerco, Coronel Traconis La Isla 1ra. Sección, Ixtacomitán 1ra. Sección, Ixtacomitán 2da. Sección, Ixtacomitán 3ra. Sección, Ixtacomitán 5ta. Sección, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección, La Vuelta (La Jagua), Jolochero 2da. Sección, Lagartera 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Luis Gil Pérez, Medellín y Madero 1ra. Sección (Francisco I. Madero), Medellín y Madero 2da. Sección, Medellín y Madero 3ra. Sección, Medellín y Pigua 2da. Sección, Medellín y Pigua 3ra. Sección, Miguel Hidalgo 2da. Sección (La Guaira), Miraflores 3ra. Sección, Miramar 3ra. Sección, Pablo L. Sidar 1ra. Sección, Pajonal, Parrilla 1ra. Sección, Paso Real de la Victoria, Plátano y Cacao 1ra. Sección, Plátano y Cacao 2da. Sección (La Isla), Plátano y Cacao 3ra. Sección, Plátano y Cacao 4ta. Sección, Pueblo Nuevo de las Raíces, Río Tinto 1ra. Sección, Río Tinto 2da. Sección, Río Viejo 1ra. Sección, Río Viejo 2da. Sección, Río Viejo 3ra. Sección, Medellín y Pigua 3ra. Sección (San Antonio), Playas del Rosario (Subteniente García), Tierra Amarilla 1ra. Sección, Torno Largo 1ra. Sección, Torno Largo 2da. Sección, Torno Largo 3ra. Sección (Sabanilla), Tumbulushal, Macultepec, La Cruz del Bajío, Plutarco Elías Calles (Cura Hueso), Tamulté de las Sabanas, La Manga 2da. Sección (El Jobal), Gaviotas Sur 1ra. Sección (El Cedral), La Manga de Tamulté de las Sabanas, La Loma, La Ceiba, Gaviotas Sur 5ta. Sección (El Monal),



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

El Rosario (El Quemado), El Bajío, La Palma, Ocuilzapotlán, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección (San Antonio), Acachapan y Colmena 2da. Sección (El Maluco), Boquerón 2da. Sección (El Barquillo), Ismate y Chilapilla 2da. Sección (Boca del Campo), Medellín y Madero 4ta. Sección, Pablo L. Sidar 2da. Sección (Miramar), Parrilla 4ta. Sección (Los Acostas), Parrilla 5ta. Sección (El Carmen), La Raíces, José López Portillo, Fraccionamiento Ocuilzapotlán Dos, El Alambrado, Rovirosa, Boca Grande El Espino, Lagartera 1ra. Sección (Constitución), La Providencia (La Majagua), El Manguito, Miraflores 2da. Sección, Buena Vista 2da. Sección (El Tular), Plutarco Elías Calles (La Majahua), Parrilla II, Constitución, Medellín y Pigua 4ta. Sección (El Aguacate), Lagartera 2da. Sección, Medellín y Madero (Macayal), Aniceto, Buena Vista 2da. Sección (Colonia José María), Buena Vista 2da. Sección (Colonia Nueva Esperanza), La Cruz del Bajío (La Soledad), Flores del Trópico, Jolochero (Boca de la Culebra), José Asmitia 3ra. Ampliación, La Lima Dos, Playas del Rosario Uno, Revolución Mexicana y Tocoal.

En el proceso para elegir al titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, se deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes:

B A S E S

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- A).- Ser ciudadano o ciudadana mayor de 18 años, acreditándolo con credencial para votar vigente, acompañada con copia fotostática para su cotejo e inmediata devolución;
- B).- Ser indígena vecino del municipio de Centro, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, acreditándolo con la constancia de residencia.
- C).- Copia simple del acta de nacimiento y original para su cotejo e inmediata devolución;
- D).- Saber hablar y/o escribir alguna lengua indígena de esta demarcación territorial (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro);
- E).- No ser propietario, propietaria, administrador o administradora de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro);
- F).- No ser ministro, encargado o encargada de algún recinto de culto religioso (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro);
- G).- No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer el cargo de servidor público (manifestación bajo protesta de decir verdad a través del formato proporcionado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro).



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

2.- REGISTRO

A).- Las y los aspirantes a Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del municipio de Centro, deberán presentar su solicitud de registro el día 31 de enero de 2022, en un horario de registro que se llevará a cabo de las 09:00 a las 15:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en la Sala de Cabildo ubicada en la planta baja del Palacio Municipal. El registro estará a cargo de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas que se asistirá de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Centro. En esta etapa las y los interesados deberán adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 1 de esta convocatoria.

B).- El día 2 de febrero de 2022, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas sesionará para emitir el acuerdo de procedencia de los registros de las y los interesados que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria, así como el desechamiento de registro de las y los aspirantes que no hayan cumplido con los mismos. Este acuerdo será publicado en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

C).- Las y los candidatos registrados tendrán el derecho de nombrar a un representante en cada uno de los Centros de Votación, debiendo realizar su acreditación el día 4 de febrero de 2022 ante la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el espacio que se habilitará para tal efecto en la Sala de Cabildo ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, anexando una copia de la credencial de elector con la que acredite ser de alguna de las zonas indígenas establecidas en el Decreto número 118, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento 7197 L, de fecha 27 de agosto de 2011.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ANTE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO

Del 7 al 11 de febrero de 2022, los aspirantes registrados podrán presentar sus propuestas ante los ciudadanos de las Comunidades Indígenas del Municipio de Centro, lo cual tendrá como objetivo dar a conocer las atribuciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, previstas en el artículo 217 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

El día 12 de febrero de 2022 queda prohibido todo acto de promoción de las y los aspirantes registrados.

FACULTADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS

A).- Supervisar que el registro de candidatas y candidatos se lleve a cabo dentro del marco de los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

B).- Elaborar el dictamen debidamente fundado y motivado, por el que se aprueba o desecha el registro de las y los aspirantes para participar en la selección de Director de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Centro.

C).- Establecer mecanismos de consulta y comunicación con las comunidades y pueblos indígenas con el objetivo de obtener de sus integrantes, en su caso, los mecanismos, métodos y prácticas tradicionales para elegir a sus representantes.

D).- Tomando en consideración que el titular de la Dirección de Asuntos Indígenas se ha elegido mediante el voto Libre, Universal y Secreto, para tal efecto a más tardar el día 2 de febrero de 2022, la Comisión de Asuntos Indígenas determinará el número de mesas receptoras del voto y su ubicación para cada Centro de Votación, lo cual será informado oportunamente a cada uno de los aspirantes, mediante acuerdo que se emita al respecto, a través de los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

E).- Designar a un representante para cada Centro de Votación, quien fungirá como observador del H. Ayuntamiento de Centro y tomará nota del método y los resultados de la elección.

F).- Resolver los incidentes e inconformidades que pudieran presentarse durante y después de las etapas del proceso de elección y tomar las determinaciones correspondientes, sobre lo que no se encuentre previsto por las leyes, reglamentos municipales o en la convocatoria.

3.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En apego al principio constitucional de máxima publicidad, la convocatoria será difundida en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro, en lugares públicos de las comunidades indígenas, en la página oficial de internet del gobierno municipal www.villahermosa.gob.mx, además de las redes sociales, radio y televisión.

4.- ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

A).- La elección para ocupar la titularidad de la Dirección de Asuntos Indígenas se desarrollará el día 13 de febrero de 2022, en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

B).- Votarán las y los ciudadanos que acrediten con su credencial de elector que pertenecen a cualquiera de las localidades indígenas que se indican en el decreto 118 referido en el Considerando Noveno.

C).- Cada Centro de Votación estará integrado por las localidades indígenas, tal como se muestran en la siguiente tabla:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN
<p>RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 4TA SECCIÓN</p> <p>ESCUELA PRIMARIA TOMÁS GARRIDO CANABAL</p>	<p>RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 1RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 2DA. SECCIÓN (LA ARENA)</p> <p>RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 3RA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 4TA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 5TA. SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 2DA. SECCIÓN (EL MALUCO)</p>
<p>RANCHERÍA AZTLÁN 3RA. SECCIÓN</p> <p>ESCUELA PRIMARIA LEÓN ALEJO TORRES</p>	<p>RANCHERÍA AZTLÁN 3 RA. SECCIÓN (CORCHO Y CHILAPILLA)</p> <p>RANCHERÍA AZTLÁN 4TA. SECCIÓN (CORCHO Y CHILAPILLA)</p> <p>EL ROSARIO (EL QUEMADO)</p>
<p>VILLA PLAYAS DEL ROSARIO</p> <p>PARQUE CENTRAL VILLA PLAYAS DEL ROSARIO</p>	<p>VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)</p> <p>RANCHERÍA ESTANZUELA PRIMERA SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA HUASTECA PRIMERA SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA HUASTECA SEGUNDA SECCIÓN</p> <p>RANCHERÍA TUMBULUSHAL</p> <p>VILLA PLAYAS DEL ROSARIO I</p> <p>REVOLUCIÓN MEXICANA</p>
<p>PARRILLA I</p> <p>JARDÍN DE NIÑOS LUZ MARÍA SERRADELL</p>	<p>VILLA PARRILLA I</p> <p>PARRILLA CUARTA SECCIÓN (LOS ACOSTAS)</p> <p>PARRILLA QUINTA SECCIÓN (EL CARMEN)</p> <p>PARRILLA II</p> <p>RANCHERÍA LA PROVIDENCIA (LA MAJAHUA)</p> <p>RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES (LA MAJAHUA)</p> <p>RANCHERÍA LA LIMA II</p>

(Handwritten signatures and marks on the right side of the table)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN
<p>VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES PARQUE CENTRAL</p>	<p>VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES RANCHERÍA LA AGRARIA (LA ISLA) RANCHERÍA HUESO DE PUERCO RANCHERÍA ALVARADO JIMBAL 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA TORNO LARGO RIVERA DE LAS RAÍCES RANCHERÍA EL CENSO</p>
<p>RANCHERÍA GAVIOTAS SUR 1RA. SECCIÓN EL CEDRAL ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA</p>	<p>RANCHERÍA TORNO LARGO 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA TORNO LARGO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA TORNO LARGO 3RA. SECCIÓN (SABANILLA) RANCHERÍA GAVIOTAS SUR 1RA. SECCIÓN (EL CEDRAL) RANCHERÍA GAVIOTAS SUR 5TA. SECCIÓN (EL MONAL) RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES (CURA HUESO)</p>
<p>ANACLETO CANABAL 1RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA ANACLETO CANABAL</p>	<p>RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA FLORES DEL TRÓPICO RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA ANACLETO CANABAL 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA</p>
<p>RANCHERÍA GONZÁLEZ 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN</p>	<p>RANCHERÍA SANTA CATALINA (SAN MARCOS) RANCHERÍA GONZÁLEZ 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA GONZÁLEZ 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA GONZÁLEZ 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA GONZÁLEZ 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 1RA. SECCIÓN</p>

(Handwritten signatures and marks on the right side of the table)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN
RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ ESKILDSEN	RA. PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN RA. PLÁTANO Y CACAO 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA LÁZARO CÁRDENAS 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA LÁZARO CÁRDENAS 2DA. SECCIÓN
RANCHERÍA BARRANCAS Y GUANAL 2DA. SECCIÓN (EJIDO GONZÁLEZ) ESCUELA PRIMARIA AUGUSTO HERNÁNDEZ OLIVÉ	RANCHERÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO RANCHERÍA AZTLÁN 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA BARRANCAS Y AMATE 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA BARRANCAS Y AMATE 3RA. SECCIÓN RA. BARRANCAS Y GUANAL 1RA. SECCIÓN (TINTILLO) RANCHERÍA BARRANCAS Y GUANAL 2DA. SECCIÓN (EJ. GONZÁLEZ)
POBLADO DOS MONTES ESCUELA PRIMARIA TOMÁS GARRIDO CANABAL	POBLADO DOS MONTES RANCHERÍA PAJONAL RANCHERÍA LA CRUZ DEL BAJÍO RANCHERÍA LA MANGA 2DA. SECCIÓN (EL JOBAL) RANCHERÍA LA PALMA RANCHERÍA COROZAL RANCHERÍA LA CRUZ DEL BAJÍO (LA SOLEDAD) RANCHERÍA EL BAJÍO
RANCHERÍA MIRAFLORES 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	RANCHERÍA MIRAFLORES 1RA. SECCIÓN (ARROYO GRANDE) RANCHERÍA CHIQUIGUAO 2DA. SECCIÓN (CHIQUIGUAITO) RANCHERÍA CORONEL TRACONIS LA ISLA 1RA. SECCIÓN

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'A' and several illegible signatures.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

	RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA 1RA. SECCIÓN (SAN ANTONIO) RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA 2DA. SECCIÓN (BOCA DEL CAMPO) RANCHERÍA MIRAFLORES 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA MIRAFLORES 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA EJIDO LA VUELTA (LA JAGUA)
VILLA LUIS GIL PÉREZ ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 5TA. SECCIÓN RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA PABLO L. SIDAR 1RA. RANCHERÍA PABLO L. SIDAR 2DA. (MIRAMAR) VILLA LUIS GIL PÉREZ RA. BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA. SECCIÓN
RANCHERÍA IXTACOMITÁN 2DA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA ISMAEL E. CRISTIAN	RANCHERÍA BOQUERÓN 1 RA. SECCIÓN (SAN PEDRO) RANCHERÍA BOQUERÓN 3RA. SECCIÓN (GUANAL) RANCHERÍA BOQUERÓN 4TA. SECCIÓN (LAGUNA NUEVA) RANCHERÍA BOQUERÓN 2DA. SECCIÓN (EL BARQUILLO) RANCHERÍA IXTACOMITÁN 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA IXTACOMITÁN 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA IXTACOMITÁN 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA IXTACOMITÁN 5TA. SECCIÓN RANCHERÍA RÍO TINTO 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA RÍO TINTO 2DA. SECCIÓN



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN
RANCHERÍA RÍO VIEJO 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA CARLOS A. MADRAZO	RANCHERÍA BUENA VISTA RÍO NUEVO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA BUENA VISTA RÍO NUEVO 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA GUINEO 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA GUINEO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN (LA GUAIRA) RANCHERÍA RÍO VIEJO 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA RÍO VIEJO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA RÍO VIEJO 3RA. SECCIÓN
RANCHERÍA BUENA VISTA 1RA. SECCIÓN PARQUE CENTRAL	RANCHERÍA BUENA VISTA 1RA. SECCIÓN (TAMULTÉ DE LAS SABANAS) RANCHERÍA BUENA VISTA 3RA. SECCIÓN (BOCA DE ESCOBA/LA ESCOBA TAMULTÉ DE LAS SABANAS). RANCHERÍA BUENA VISTA 2DA SECCIÓN (EL TULAR TAMULTÉ DE LAS SABANAS) RANCHERÍA BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN (COLONIA JOSÉ MARÍA TAMULTÉ DE LAS SABANAS) RA. BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN (COLONIA NUEVA ESPERANZA TAMULTÉ DE LAS SABANAS) RANCHERÍA MIRAMAR 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA LA MANGA TAMULTÉ DE LAS SABANAS
RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 2DA. SECCIÓN PARQUE CENTRAL	RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 1RA. SECCIÓN (FCO. I MADERO) RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 4TA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO (MAYACAL)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN
VILLA OCUILTZAPOTLÁN ESCUELA PRIMARIA ADELINA MARTÍNEZ CHABLÉ	RANCHERÍA PASEO REAL DE LA VICTORIA RANCHERÍA TIERRA AMARILLA 1RA. SECCIÓN VILLA OCUILTZAPOTLÁN FRACCIONAMIENTO OCUILTZAPOTLÁN II
RA. MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA GRAL. EMILIANO ZAPATA	RANCHERÍA LAGARTERA 1RA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. SECCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. SECCIÓN (SAN ANTONIO) RANCHERÍA LAGARTERA 1RA. SECCIÓN (CONSTITUCIÓN) COLONIA CONSTITUCIÓN RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA 4TA. SECCIÓN (AGUACATE) RANCHERÍA LAGARTERA 2DA. SECCIÓN
VILLA MACULTEPEC PARQUE CENTRAL	VILLA MACULTEPEC
RA. ESTANCIA TAMULTÉ DE LAS SABANAS ESCUELA PRIMARIA GENERAL EMILIANO ZAPATA	RANCHERÍA EL ESPINO RANCHERÍA ESTANCIA TAMULTÉ DE LAS SABANAS RANCHERÍA LA LOMA RANCHERÍA BOCA GRANDE EL ESPINO RANCHERÍA EL MANGUITO
VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS ESCUELA PRIMARIA CARLOS ALBERTO MADRAZO	VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS RANCHERÍA ALAMBRADO RANCHERÍA ROVIROSA RANCHERÍA JOSÉ ASMITA 3RA. AMPLIACIÓN
JOLOCHERO 2DA. SECCIÓN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO	RANCHERÍA JOLOCHERO 2DA. SECCIÓN RANCHERÍA JOLOCHERO (BOCA DE CULEBRA)

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table, including a large stylized 'D' and several scribbles.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

UBICACIÓN DEL CENTRO VOTACIÓN	COMUNIDADES QUE INTEGRAN SU CENTRO DE VOTACIÓN
<p>RANCHERÍA ANICETO</p> <p>CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, FRENTE A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL</p>	<p>RANCHERÍA ANICETO (TAMULTÉ DE LAS SABANAS)</p> <p>RANCHERÍA TOCOAL (TAMULTÉ DE LAS SABANAS)</p> <p>RANCHERÍA LA CEIBA (TAMULTÉ DE LAS SABANAS)</p>
<p>VILLAHERMOSA PALACIO MUNICIPAL</p>	<p>VILLAHERMOSA</p>

5.- CÓMPUTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A). - La Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas sesionará el día 16 de febrero de 2022 con la finalidad de emitir un Dictamen, en el cual se consigne el cómputo total de los resultados obtenidos en cada uno de los Centros de Votación instalados para tal efecto, mismo que será remitido al H. Cabildo, a través de la Presidenta Municipal, para los trámites correspondientes. El resultado oficial de la elección deberá ser publicado en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro, página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx, y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro.

B). - A más tardar el día 18 de febrero de 2022, la Presidenta Municipal otorgará el nombramiento y tomará protesta de ley a quien deba ocupar la Dirección de Asuntos Indígenas.

C). - El servidor público electo formará parte del Gobierno Municipal y se sujetará en todo momento a la normatividad vigente que regula el actuar y los procesos administrativos del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, a través de acuerdos que emita para tal efecto, los cuales serán publicados en estrados de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro y en su página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

Atentamente

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA



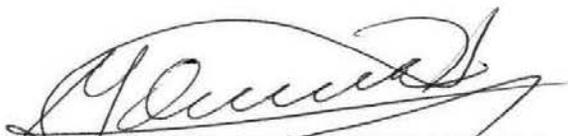
MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

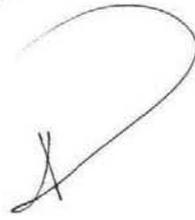


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



No.- 6007

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024*"2021: Año de la Independencia".*

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO NUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL LISTADO DE LAS COLONIAS, VILLAS, POBLADOS, RANCHERÍAS, SECTORES Y SECCIONES EN LAS QUE HABRÁ DE DESIGNARSE DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR, PARA EL PERIODO 2022-2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que, para organizar su gobierno interior, los municipios dividen su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones, siendo atribución del Ayuntamiento determinar la extensión de cada una de éstas, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

TERCERO. - Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección son autoridades auxiliares en las actividades que realice el Ayuntamiento en la demarcación territorial que se les asigne para el desarrollo del municipio, y fungirán como vínculo ciudadano entre el propio municipio y los habitantes de la misma respecto a asuntos de orden público, para prestar servicios de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal, así como realizar gestiones en beneficio de la población de la demarcación que les corresponda; de conformidad con lo establecido en los artículos 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 4 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco.

CUARTO. - En el mes de enero del año siguiente al del inicio del período constitucional, y previo al inicio del proceso de designación, el Ayuntamiento deberá emitir un acuerdo en el que determinará el listado de las colonias, villas, poblados, rancherías, sectores y secciones en las que, en su caso, habrá de designarse delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, según corresponda, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco.

QUINTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, durante los meses de enero a marzo del año siguiente al del inicio del período constitucional. En caso de empate, el presidente municipal tendrá voto de calidad. Dicha designación deberá atender al principio de paridad de género.

El Ayuntamiento determinará las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior; y en su caso, el procedimiento para la remoción de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, en el reglamento que para tal efecto expida.

SEXTO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Centro, Tabasco, las Delegaciones Municipales dentro del territorio del Municipio del Centro, se dividirán de las siguientes formas, 50 en las colonias de la ciudad, 20 en los fraccionamientos, 7 en las villas, 1 en el poblado y 116 en las rancherías; siendo el total del número de las delegaciones municipales (194) y 8 Jefaturas de Sector, pudiendo incrementarse conforme se determinasen otras, previo trámite correspondiente.

SÉPTIMO. - Que dando cumplimiento a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, que establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

OCTAVO. - Que mediante oficio número SA/0141/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL LISTADO DE LAS COLONIAS, VILLAS, POBLADOS, RANCHERÍAS, SECTORES Y SECCIONES EN LAS QUE HABRÁ DE DESIGNARSE DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR, PARA EL PERIODO 2022-2025**, para que previa revisión y análisis, emita su validación, opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia y realice las modificaciones que considere pertinente.

NOVENO. - Que mediante oficio número DAJ/0164/2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL LISTADO DE LAS COLONIAS, VILLAS, POBLADOS, RANCHERÍAS, SECTORES Y SECCIONES EN LAS QUE HABRÁ DE DESIGNARSE DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR, PARA EL PERIODO 2022-2025**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO. - Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a la consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL LISTADO DE LAS COLONIAS, VILLAS, POBLADOS, RANCHERÍAS, SECTORES Y SECCIONES EN LAS QUE HABRÁ DE DESIGNARSE DELEGADO MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR, PARA EL PERIODO 2022-2025**, para quedar de la siguiente manera:

DELEGACIONES MUNICIPALES:

A) COLONIAS:

- 1 Col. 18 De Marzo (San Joaquín)
- 2 Col. Adolfo López Mateos



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- 3 Col. Andrés Sánchez Magallanes
- 4 Col. Atasta De Serra
- 5 Col. Carrizal
- 6 Col. Casa Blanca 1ª
- 7 Col. Casa Blanca 2ª
- 8 Col. Las delicias
- 9 Col. Espejo I y Original
- 10 Col. Espejo II
- 11 Col. Gaviotas Norte
- 12 Col. Gaviotas Sector Explanada
- 13 Col. Gaviotas Sector Popular
- 14 Col. Gaviotas Sur Sector Armenia
- 15 Col. Gaviotas Sur Y San José
- 16 Col. Gil y Saenz (Col. El Aguila)
- 17 Col. Guadalupe Borja De Díaz Ordaz
- 18 Col. Guayabal
- 19 Col. Indeco, Cd. Industrial
- 20 Col. Infonavit Atasta De Serra
- 21 Col. Jesús García
- 22 Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) I Etapa
- 23 Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) II Etapa
- 24 Col. José Ma. Pino Suarez (Tierra Colorada) III Etapa
- 25 Col. José Narciso Roviroza
- 26 Col. Linda Vista
- 27 Col. Magisterial
- 28 Col. La Manga I Etapa
- 29 Col. Manga II Etapa
- 30 Col. Manga III Etapa
- 31 Col. Mayito
- 32 Col. Miguel Hidalgo I Etapa
- 33 Col. Miguel Hidalgo II Etapa
- 34 Col. Miguel Hidalgo III Etapa
- 35 Col. Municipal (Constitución 1917)
- 36 Col. Nueva Pensiones
- 37 Col. Nueva Villahermosa
- 38 Col. Plutarco Elías Calles (Curahueso)
- 39 Col. Primero De Mayo
- 40 Col. Punta Brava
- 41 Col. El Recreo
- 42 Col. Reforma
- 43 Col. Sabina
- 44 Col. Tamulté De Las Barrancas
- 45 Delegación 1, Zona Centro
- 46 Delegación 2, Zona Centro



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- 47 Delegación 3, Zona Centro
- 48 Delegación 4, Zona Centro
- 49 Delegación 5 Zona Centro
- 50 Delegación 6, Zona Centro

B) FRACCIONAMIENTOS:

- 51 Fracc. Insurgentes, Cd. Industrial
- 52 Fracc. Bonanza, Oropeza/Nueva Imagen
- 53 Fracc. Carrizales
- 54 Fracc. Foviste I Y II
- 55 Fracc. Framboyanes
- 56 Fracc. Galaxias
- 57 Fracc. Heriberto Kehoe Vincent
- 58 Fracc. Infonavit Ciudad Industrial
- 59 Fracc. Lomas De Ocuilzapotlán 1 (Isset, El Encanto, Los Ángeles)
- 60 Fracc. Lomas Ocuilzapotlán II 15 Km.
- 61 Fracc. Multi 80,83 Y 85
- 62 Fracc. Palmitas (Atasta De Serra)
- 63 Fracc. Parrilla II
- 64 Fracc. Plaza Villahermosa
- 65 Fracc. Prados de Villahermosa
- 66 Fracc. Los Rios
- 67 Fracc. Las Rosas (Ocuilzapotlán)
- 68 Fracc. Villa de las Flores Ciudad Industrial
- 69 Fracc. Villa Las Fuentes (Tamulté De Las Barrancas)
- 70 Fracc. Villa Los Arcos
- 71 Fracc. Vista Alegre

C) POBLADOS:

- 72 Poblado Dos Montes

D) RANCHERIAS:

- 73 Ra. Acachapan Y Colmena 1ª Sección
- 74 Ra. Acachapan Y Colmena 2ª Sección
- 75 Ra. Acachapan Y Colmena 3ª Sección
- 76 Ra. Acachapan Y Colmena 4ª Sección
- 77 Ra. Acachapan Y Colmena 5ª Sección
- 78 Ra. Agraria Y La Isla
- 79 Ra. Alvarado Colima 1ª Sección
- 80 Ra. Alvarado Guarda Costa 2da. Sección



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- 81 Ra. Alvarado Jimbal
- 82 Ra. Alvarado Santa Irene 1ª Sección
- 83 Ra. Alvarado Santa Irene 2ª Sección
- 84 Ra. Anacleto Canabal 1ª Sección
- 85 Ra. Anacleto Canabal 2ª Sección
- 86 Ra. Anacleto Canabal 3ª Sección
- 87 Ra. Anacleto Canabal 4ª Sección
- 88 Ra. Aniceto (Ts)
- 89 Ra. Aztlán 1ª Sección
- 90 Ra. Aztlán 2ª Sección
- 91 Ra. Aztlán 3ª Sección
- 92 Ra. Aztlán 4ª Sección
- 93 Ra. Aztlán 4ª Sección (Sector El Bajío)
- 94 Ra. Aztlán 5ª Sección Palomillal
- 95 Ra. Barrancas Y Amate 2ª Y 3ª Sección
- 96 Ra. Barrancas Y Guanajal (Ejido González)
- 97 Ra. Barrancas Y Guanajal (Ejido Tintillo)
- 98 Ra. Barrancas Y Guanajal (Ejido López Portillo)
- 99 Ra. Boquerón 1ª Y 2ª Sección
- 100 Ra. Boquerón 3ª, 4ª Y 5ª Sección
- 101 Ra. Buenavista 1ª Y 3ª Sección (Ts)
- 102 Ra. Buena Vista 2ª Sección (Ts)
- 103 Ra. Buena Vista Rio Nuevo 1ª Sección
- 104 Ra. Buena Vista Rio Nuevo 2ª Sección
- 105 Ra. Buena Vista Rio Nuevo 3ª Sección
- 106 Ra. Buena Vista Rio Nuevo 4ª Sección
- 107 Ra. El Censo
- 108 Ra. Chacte
- 109 Ra. Chiquigauo 1ª Y 2ª
- 110 Ra. Coronel Traconis (San Francisco 4ª Sección)
- 111 Ra. Coronel Traconis 1ª Sección (La Isla)
- 112 Ra. Coronel Traconis 2ª Sección (El Zapote, San Rafael Y Diego)
- 113 Ra. Corozal
- 114 Ra. Corregidora Ortiz 1ª Sección
- 115 Ra. Corregidora Ortiz 2ª Sección
- 116 Ra. Corregidora Ortiz 3ª Sección
- 117 Ra. Corregidora Ortiz 4ª Sección
- 118 Ra. Corregidora Ortiz 5ª Sección
- 119 Ra. El Bajío (La Cruz)
- 120 Ra. Emiliano Zapata
- 121 Ra. El Espino
- 122 Ra. Estancia (Ts)
- 123 Ra. Estancia Vieja 1ª Sección
- 124 Ra. Estancia Vieja 2ª Sección



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- 125 Ra. Estanzuela 1ª Sección
- 126 Ra. Estanzuela 2ª Sección
- 127 Ra. González 1ª (Sector Punta Brava)
- 128 Ra. González 1ª Sección
- 129 Ra. González 2ª Sección
- 130 Ra. González 3ª Sección
- 131 Ra. González 4ª Sección
- 132 Ra. Guineo 1ª Sección
- 133 Ra. Guineo 2ª Sección
- 134 Ra. Huapinol (Parrilla)
- 135 Ra. Huasteca 1ª Sección
- 136 Ra. Huasteca 2ª Sección
- 137 Ra. Hueso De Puerco
- 138 Ra. Ismate Y Chilapilla 1ª Sección
- 139 Ra. Ismate Y Chilapilla 2ª Sección
- 140 Ra. Ixtacomitan 1ª Y 3ª Sección
- 141 Ra. Ixtacomitan 2ª, 4ª Y 5ª Sección
- 142 Ra. Jolochero 2ª Sección (Ts)
- 143 Ra. La Ceiba (Ts)
- 144 Ra. La Lima
- 145 Ra. La Palma
- 146 Ra. Lagartera 1ª Sección (Col. Constitución)
- 147 Ra. Lagartera 1ª Y 2ª Sección
- 148 Ra. Lázaro Cárdenas 1ª
- 149 Ra. Lázaro Cárdenas 2ª
- 150 Ra. La Manga 2ª Sección
- 151 Ra. Matillas (Sector Cocoyol, Ejido Socialista)
- 152 Ra. Matillas 4ta Sección
- 153 Ra. Medellín Y Madero 1ª Sección
- 154 Ra. Medellín Y Madero 2ª Sección
- 155 Ra. Medellín Y Madero 3ª Sección
- 156 Ra. Medellín Y Madero 4ª Sección
- 157 Ra. Medellín Y Pigua 1ª Y 2ª
- 158 Ra. Medellín Y Pigua 3ª Y 4ª Sección
- 159 Ra. Miraflores 1ª Sección
- 160 Ra. Miraflores 1ª Sección (Sector Arroyo Grande)
- 161 Ra. Miraflores 2ª Sección
- 162 Ra. Miraflores 3ª Sección
- 163 Ra. Miramar (Ts)
- 164 Ra. Pablo L. Sidar
- 165 Ra. Pajonal
- 166 Ra. Paso Real De La Victoria
- 167 Ra. Plátano Y Cacao 1ª Sección
- 168 Ra. Plátano Y Cacao 2ª Sección



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

- 169 Ra. Plátano Y Cacao 3ª Sección
- 170 Ra. Plátano Y Cacao 4ª Sección
- 171 Ra. Plutarco Elías Calles 3ª Sección Y Col. Providencia
- 172 Ra. Río Tinto 1ª Sección
- 173 Ra. Río Tinto 2ª Sección
- 174 Ra. Río Tinto 3ª Sección
- 175 Ra. Río Viejo 1ª Sección
- 176 Ra. Río Viejo 2ª Sección
- 177 Ra. Río Viejo 3ª Sección
- 178 Ra. Rivera De Las Raíces
- 179 Ra. Santa Catalina
- 180 Ra. Tierra Amarilla 1ª Y 2ª Sección
- 181 Ra. Tocoal (Ts)
- 182 Ra. Torno Largo 1ª Sección
- 183 Ra. Torno Largo 2ª Sección
- 184 Ra. Torno Largo 3ª Sección
- 185 Ra. Tumbulushal
- 186 Ra. La Vuelta (Ejido La Jagua)
- 187 Ra. Zapotal

E) VILLAS:

- 188 Villa Luis Gil Pérez
- 189 Villa Macultepec
- 190 Villa Ocuilzapotlán
- 191 Villa Parrilla
- 192 Villa Playas Del Rosario (Subteniente García)
- 193 Villa Pueblo Nuevo De Las Raíces
- 194 Villa Tamulté De Las Sabanas

JEFATURAS DE SECTOR:

1. Ranchería Alambrado (Tamulte de las Sabanas);
2. Ranchería La Loma (Tamulte de las Sabanas);
3. Ranchería Rovirosa (Tamulte de las Sabanas);
4. Ranchería La Manga (Tamulte de las Sabanas);
5. Ranchería Miramar (Tamulte de las Sabanas, Colonia García);
6. Boca de Culebra (Ranchería Jolochero Primera Sección);
7. Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara (Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección) y
8. Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

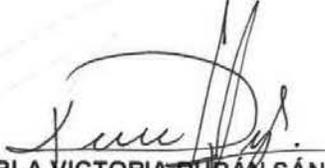
TERCERO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

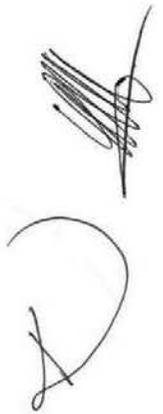


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL LISTADO DE LAS COLONIAS, VILLAS, POBLADOS, RANCHERÍAS, SECTORES Y SECCIONES EN LAS QUE HABRÁ DE DESIGNARSE DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR, PARA EL PERIODO 2022-2025.



No.- 6008

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO NUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REVOCAR Y OTORGAR PODERES.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que son gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de síndicos y regidores que determina la ley, y tienen a su cargo funciones y servicios públicos que son esenciales para el bienestar común y la vida en sociedad.

SEGUNDO. Que el municipio de Centro es parte integrante del Estado de Tabasco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior, con capacidad para administrar libremente su hacienda, y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el síndico de hacienda cuenta con las facultades de representación jurídica del Ayuntamiento, en los litigios en que éstos fueren parte y en la gestión de las negociaciones de la hacienda municipal; sin perjuicio de otros cuerpos normativos que atribuyan dicha representación al Presidente Municipal o al ayuntamiento.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

QUINTO. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29, fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Cabildo otorgar la representación jurídica del Ayuntamiento cuando el presidente municipal lo solicite y en los asuntos litigiosos y de la hacienda municipal, cuando el síndico de hacienda se encuentre impedido para su desempeño o se abstenga de ejercerla;

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 64, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los ayuntamientos entrarán en funciones el día 05 de octubre siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.

SÉPTIMO. Que el 05 de octubre de 2021, se instaló legítima y formalmente el ayuntamiento de Centro, Tabasco, para ejercicio constitucional 2021-2024, mismo que resultó electo en la jornada electoral del 06 de junio de 2021, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el que se renovó la Legislatura del Congreso del Estado y los 17 ayuntamientos de los municipios que conforman la entidad.

OCTAVO. Que el Síndico de Hacienda, además de la representación legal del municipio, tiene entre otras funciones las que por su investidura le determina el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que a fin de coadyuvar al ejercicio de esa atribución de representación legal, la cual es tan compleja como el resto de sus facultades, además de no ser perito en la materia, resulta necesario que se auxilie de los apoderados y representantes jurídicos, que además de él, el presidente municipal y/o el ayuntamiento, puedan representar a este último o a alguna de las autoridades municipales en las controversias o en los litigios en que los sean parte.

NOVENO. Que debido a los movimientos de personal que se han presentado en la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como en las diferentes áreas de la administración pública municipal, la Presidente Municipal propone y solicita al Cabildo la aprobación del presente Acuerdo, a fin de que sean revocados los poderes notariales otorgados con anterioridad a los ciudadanos CARLOS DAVID CEBALLOS MARTÍNEZ,



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL, PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS, RAFAEL ENRIQUE CANUDAS QUINTERO, BRUNILDA DEL CARMEN RUIZ PEREGRINO, GABRIELA CARRERA RAMÍREZ, MAGDALENA MAGAÑA DAMIÁN, GUSTAVO GERMÁN VIDAL VÁZQUEZ, quienes han dejado de ser servidores públicos de este H. Ayuntamiento y se les otorgue poder a quienes los sustituyeron y que se mencionan en el párrafo siguiente.

En virtud de que la representación como apoderados del Honorable Ayuntamiento de Centro, es diversa, es decir, en distintas materias y distintas autoridades, es necesario que en cada una de ellas se acredite la personalidad con instrumento público, generándose con ello, el cumulo de poderes cuando por las necesidades del servicio tienen que comparecer apoderados autorizados por este cuerpo colegiado y materializado en instrumento público, resulta de vital importancia de forma eficaz al momento de su comparecencia en todos y cada uno de los asuntos que se ventilan en defensa de los intereses del Honorable Ayuntamiento y con ello generar la optimización de los recursos, dando certeza y prontitud a los asuntos que competan, para lo cual, es necesario otorgar Poder General Para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada, Poder General Para Administrar Bienes y Poder Para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral, a los CC. ARISTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, ELIANA FRÍAS ÁLVAREZ, ALFREDO GUADALUPE MENDOZA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN LARA VERA, ALEJANDRO ZARATE PAREDES, ADAN ALONSO PÉREZ DE LA CRUZ, KARLA YAMAIL GUAJARDO CONCHA, ASUNCIÓN DE LA CRUZ ESTRADA, YESICA ALONSO TOLEDO, GEORGINA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ, NELSON CRUZ COSS, HUMBERTO PÉREZ LÓPEZ, MIGUEL ABRAHAM SUAREZ SANSORES, WENDY ZULEYMA CAMPOS TRINIDAD, MOISES DE LA CRUZ PÉREZ, JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ VERA, JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS, KARINA LÓPEZ CARRASCO, ANTONIA DOMINGA LÓPEZ MAY, CONSTANZA ALEXANDRA CAZARES PUIG, MANUEL ANTONIO VILLEGAS ALAVEZ, JOSÉ GUADALUPE ARIAS HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO LIGONIO MORALES, JUAN CARLOS ARIAS HERNÁNDEZ, ELIZABETH MONTEJO TORRES, MICHEL DE JESÚS VILLEGAS PÉREZ, IGNACIO JESÚS LLERGO HERNÁNDEZ, HEBER GONZALEZ ESPINOSA, quienes con su función desempeñan comparecencias en audiencias ante diversas autoridades jurisdiccionales y administrativas, razón por la cual es necesario otorgar poder con el fin de eficientar los trámites jurídicos inherentes al H. Ayuntamiento, sin que esto implique dejar sin efecto el instrumento autorizado por el H. Cabildo en sesión extraordinaria del día 05 de octubre de 2021.

En consecuencia de lo anterior, se propone se autorice a la Presidenta Municipal, así como al Síndico de Hacienda, para que concurran ante notario público y protocolicen el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder para actos de administración y representación en materia laboral, a favor de los servidores públicos CC. ARISTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, ELIANA FRÍAS ÁLVAREZ, ALFREDO GUADALUPE MENDOZA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

LARA VERA, ALEJANDRO ZARATE PAREDES, ADAN ALONSO PÉREZ DE LA CRUZ, KARLA YAMAIL GUAJARDO CONCHA, ASUNCIÓN DE LA CRUZ ESTRADA, YESICA ALONSO TOLEDO, GEORGINA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ, NELSON CRUZ COSS, HUMBERTO PÉREZ LÓPEZ, MIGUEL ABRAHAM SUAREZ SANSORES, WENDY ZULEYMA CAMPOS TRINIDAD, MOISES DE LA CRUZ PÉREZ, JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ VERA, JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS, KARINA LÓPEZ CARRASCO, ANTONIA DOMINGA LÓPEZ MAY, CONSTANZA ALEXANDRA CAZARES PUIG, MANUEL ANTONIO VILLEGAS ALAVEZ, JOSÉ GUADALUPE ARIAS HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO LIGONIO MORALES, JUAN CARLOS ARIAS HERNÁNDEZ, ELIZABETH MONTEJO TORRES, MICHEL DE JESÚS VILLEGAS PÉREZ, IGNACIO JESÚS LLERGO HERNÁNDEZ, HEBER GONZALEZ ESPINOSA, para que lo ejerzan en forma conjunta o separada.

DÉCIMO. - Que mediante oficio número DAJ/0179/2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza revocar y otorgar poderes**, debidamente validado en su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes

DÉCIMO SEGUNDO. - Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a la consideración de los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, otorga **Poder General Para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada, Poder General Para Administrar Bienes y Poder Para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral a los Ciudadanos descritos en el considerando Noveno de este Acuerdo.**

SEGUNDO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, faculta y autoriza a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal, y al Lic. Daniel Cubero Cabrales, Síndico de Hacienda, ambos del municipio de Centro, Tabasco, para que concurren ante notario público a protocolizar el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder para actos de administración y representación en materia laboral, en términos de los artículos 2858 y 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco, sus correlativos en las demás entidades federativas y del Código Civil Federal; Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley de los Trabajadores al Servicio del



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Estado de Tabasco, a favor de los servidores públicos descritos en el punto Noveno de este acuerdo, para que lo ejerzan en forma conjunta o separada.

Las potestades otorgadas por el H. Cabildo son con el objeto de que en representación de los intereses jurídicos de este H. Ayuntamiento ejerzan las facultades de representación que por ley recaen en los integrantes de este órgano colegiado por razón del cargo; para que sean ejercidas en términos de los artículos 93 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y para que además representen a esta entidad pública en los términos del artículo 115, en relación con el diverso 7, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado con la representatividad del titular de la relación laboral.

Los presentes poderes les darán representatividad ante toda clase de juicios, penales, civiles, administrativos, contenciosos administrativos, mercantiles, laborales, electorales, fiscales, y/o todo tipo de juicios, procedimientos y acciones en los que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, sea parte o interesado, el Presidente Municipal o cualquier otra diversa autoridad municipal; quedando los servidores públicos a los que se les otorgue poder sin facultades para delegar u otorgar a su vez las facultades que le sean conferidas.

Los poderes que se otorgan son los siguientes:

Poder General para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada: En términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, en los siguientes términos: I. Para desistirse; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones, así como para recusar; V. Para los demás actos que expresamente determine la ley; así mismo para comparecer ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, ya sean federales, estatales, municipales y militares, o de cualquier otra naturaleza, con todas las facultades correspondientes a un mandato general, aún con las facultades que conforme a la ley requieran cláusula especial, las que de manera enunciativa, más de ninguna forma limitativa se mencionan a continuación: para contestar demandas y reconveniones que se entablen en contra de sus mandantes, para oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas; para reconocer firmas y documentos y redargüir de falso a los que se presenten por la contraria; presentar testigos e interrogarlos y a su vez interrogar a los de la contraria, los repregunten los tachen; oír y recibir autos, resoluciones interlocutorias y definitivas; consentir las favorables y pedir revocación; apelar, promover amparos y desistirse de ellos; pedir aclaración de la sentencia; instaurar y promover demandas principales e incidentales; ejecutar, embargar y representar a su poderdante en los embargos que ejecuten y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten; pedir el



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas y percibir valores y otorgar recibos y pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como prendas o cualquiera otra, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios públicos o privados ante Notario Público o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer; en materia penal podrán presentar querellas, denuncias acusaciones, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en lo relacionado con las averiguaciones, carpetas de investigación o procesos penales que se hayan iniciado o se inicien, instruyan y se sigan por todos su trámites e instancias hasta sentencia firme en que el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco, tenga interés o sea ofendido, entre otras.

Cláusula especial limitada al poder general para pleitos y cobranzas. Los apoderados no podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, ni cesión de derechos de cobro, en términos del artículo 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás entidades federativas y del Código Civil Federal, pero sí podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, así como para recusar y para los demás actos que expresamente determine la ley.

Poder General para Administrar Bienes: Se otorga con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas, en términos del segundo párrafo del artículo 2858 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.

Poder para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral: Se les faculta a los apoderados para que a nombre y representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, puedan comparecer ante la representación sindical de los trabajadores al servicio del municipio de Centro, con el cual existan celebrados o se celebren contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo; para actuar frente o ante los trabajadores considerados como tales, así como ante toda clase de conflictos individuales y colectivos y para todos los asuntos obrero-patronales de manera conjunta o separada.

Las facultades delegadas las podrán ejercitar ante cualquier autoridad del trabajo y servicios sociales a las que se refieren los artículos 523 de la Ley Federal del Trabajo y 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

El poder otorgado los facultará para tener la representación patronal en términos de lo establecido por los artículos 1, 7, 46, 115 y 117 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como la representación legal de la entidad pública para los efectos de acreditar la personalidad y representatividad en juicio o fuera de ellos, con base en lo estipulado por el artículo 692, fracciones II y III de la Ley Federal del



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Trabajo, así como sus correlativos de la Ley Federal de Los Trabajadores al Servicio del Estado.

Para articular y absolver posiciones en términos de lo dispuesto por los artículos 786, 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, para acudir a la audiencia de dos etapas prevista en los artículos 875, 876, fracciones I y II, 878, 879, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo. En el ámbito de su competencia y en términos de lo dispuesto por los artículos 20, 21, 21 bis, 22, 23 y 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado podrán iniciar y tramitar procedimientos administrativos dirigidos a imponer correcciones disciplinarias o dar por concluida la relación de trabajo; así mismo, podrá celebrar contrato de trabajo y rescindirlos.

De igual forma, podrá realizar toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de estos poderes se requieran con todas las facultades tan amplias y sus limitaciones como en derecho procedan para el ejercicio específico de su encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".



DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

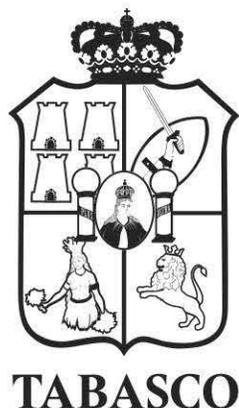


JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REVOCAR Y OTORGAR PODERES.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6005	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2022.....	2
No.- 6006	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	6
No.- 6007	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL LISTADO DE LAS COLONIAS, VILLAS, POBLADOS, RANCHERÍAS, SECTORES Y SECCIONES EN LAS QUE HABRÁ DE DESIGNARSE DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR, PARA EL PERIODO 2022-2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	23
No.- 6008	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REVOCAR Y OTORGAR PODERES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	33
	INDICE.....	41



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: deBTHGyWL18KJeTwnG7GKnNgdA+X12HzwsyushBlqjGKPAV0qFC9zFtwA7OrSAONM71xml2N5KYInM21RFhcZyR+BUUvp8HA6LH+GaDuxl3qNEQDORbfPw1yQ4O499/LR8Vht8MF1UhMd0p4q0i+BbVDwayOCAx2nT5NSAtcb/VTS47I9gx/6nRYI4xJvo6yCZj6v5P1o0L9vEvo7qkNa5hqDgBnXVslO5/0zW6klqbXzVJdLBMDwbSxFPsDyITVyr8oXQ9kvfEkwtVakH0JTbzMmCgH00Y89hcbn8ABeq+PFyMSupQIF2tbsMLw0rMwWT/Nsd4zwL7dKg8q+zURw==